

Quillota, 00 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

**D.A. NUM: 4820 VISTOS:**

1. Ord. N° 617 de fecha 11 de abril de 2019 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita dictar decreto alcaldicio;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Ord. N° 446 de fecha 28 de Marzo de 2019, de Subdirectora de Recursos Físicos, Administración y Finanzas donde fundamenta regularización.
4. Ord. N° 1682 de 15 de Noviembre de 2018 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar reajuste Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble ubicado en [REDACTED], de propiedad de [REDACTED], donde actualmente funciona Centro de Plaza Mayor Farmacia y Casino en los siguientes términos:

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Ana Massa Ponce	Renovación contrato por 12 meses \$8.224.692.- Noviembre 2018 a Octubre 2019	Reajuste del IPC acumulado anual 2.9% correspondiente al periodo el 01 de noviembre 2017 al 31 de octubre 2018	Dependencias del Plaza Mayor. \$ 262.688.- farmacia \$ 422.703.- casino

5. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. Instituto Nacional de Estadísticas Departamento de Estadísticas de Precios;
7. Contrato de Arrendamiento [REDACTED] entre [REDACTED] y la Municipalidad de Quillota;
8. Decreto Alcaldicio N°1112 y N° 1114 de 15 de Enero de 2018 que autoriza la Renovación del Contrato de arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle San Martín N° 290 Quillota, para el funcionamiento de las dependencias del Centro Plaza Mayor, farmacia y casino, por un año, a partir del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018, por un monto mensual de \$255.256 y 410.743;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125 de 28 de marzo de 2019 de Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en [REDACTED] por un monto de \$8.224.692.- (ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y dos pesos), a partir de Noviembre de 2018 hasta octubre 2019 con cargo a la partida Presupuestaria denominada Arriendo de edificios;
10. La Resolución N° 10 de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** reajuste Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble en [REDACTED] donde actualmente funciona Centro Plaza Mayor Farmacia y Casino, en los siguientes términos;

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Ana Massa Ponce	Renovación contrato por 12 meses \$8.224.692.- Noviembre 2018 a Octubre 2019	Reajuste del IPC acumulado anual 2.9% correspondiente al periodo el 01 de noviembre 2017 al 31 de octubre 2018	Dependencias del Plaza Mayor. \$ 262.688.- farmacia \$ 422.703.- casino

**SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/VAM/PJB/CER/pjb.

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas Salud
4. Depto de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.